

135

Proceso No. 2019-240.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

12 MAR 2021

Para resolver los escritos precedentes, el despacho dispone:

1.- **TENER Y RECONOCER** al doctor **IVAN DARIO RAMOS ZULUGA** como apoderado judicial de la demandada **ELIZABETH SANCHEZ** en los términos y fines del poder conferido.

2.- Se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días para que acredite las publicaciones de los emplazamientos, decretados en el auto admisorio, la fijación de la valla en el lugar del inmueble señalado en la reforma de la demanda al tenor del art 317 del C. G del P., para continuar el trámite de la demanda. Vencido el término, sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto ordenado el Juez tendrá por desistida tácitamente la actuación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 18
hay 15 MAR 2021
El Secretario,
NANCYLUCIA MORENO